



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Junio de 2017.
DECRETO ALC. N° 2.401/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.018/15 de fecha 29 de Diciembre de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Privada N° 118/15, denominada "**Diseño y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, Mejoramiento Integral Liceo Juan Pablo II, Alto Hospicio**", ID 3447-294-B215; Decreto Alcaldicio N° 556/16 de fecha 18 de Febrero de 2016, que adjudica a **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, la Propuesta Privada N° 118/15, denominada "**Diseño y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, Mejoramiento Integral Liceo Juan Pablo II, Alto Hospicio**", ID 3447-294-B215; Contrato de Ejecución de Obras suscrito el 22 de Febrero de 2016 entre la Municipalidad y Constructora Alto Iquique Ltda.; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.322/2017 de 03 de Abril de 2017, que aplica multas a la empresa Constructora Alto Iquique Ltda., por incumplimiento de contrato consistente en 80 días corridos de atraso en la entrega de proyecto terminado, respecto de la Propuesta Privada N° 118/2015, denominada "**Diseño y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, Mejoramiento Integral Liceo Juan Pablo II, Alto Hospicio**", ID 3447-294-B215, cuya suma asciende a \$16.000.000.-; Informe de Aplicación de Multas, emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 19 de junio de 2017; Memorándum N° 230/2017 de 19 de Junio de 2017, de la Dirección de Obras Municipales que solicita aplicación de Multa que señala por el monto y las razones que indica, a la empresa contratada, en virtud de Informe de Aplicación de Multas Parciales por concepto de incumplimiento en la entrega del proyecto terminado, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, en especial lo señalado en el contrato suscrito entre las partes.

DECRETO:

1.- Aplíquese a la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, [REDACTED] representada legalmente por don **BORIS CASTILLO GUERRERO**, [REDACTED] ambos con [REDACTED], Iquique; una multa parcial por el periodo comprendido entre el 31 de Marzo y el 18 de julio de 2017, ello por concepto de Incumplimiento del contrato, consistente en **80 días corridos de atraso en la entrega del Proyecto Terminado**. Dicha multa se aplica en virtud de la **Propuesta Privada N° 118/2015 denominada "Diseño y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, Mejoramiento Integral Liceo Juan Pablo II, Alto Hospicio" ID 3447-294-B215**; cuya suma asciende a **\$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos)**, calculados por la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales), de conformidad a las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.401/2017)

2.- Parálcese el pago de la Factura respectiva, emitida por **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA.**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.

3.- Hágase efectivo el Vale Vista Bancario N° 18877972, del Banco BCI, por un valor de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), en razón del incumplimiento del proyecto denominado **"Diseño y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, Mejoramiento Integral Liceo Juan Pablo II, Alto Hospicio"** ID 3447-294-B215. Lo anterior tiene su fundamento en el artículo 71 letra a), e), j), entre otros, establecidos en las Bases Administrativas y Contrato. Encárguese lo anterior a la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- Dispóngase el término del contrato suscrito el 22 de Febrero de 2016 con Constructora Alto Iquique Ltda., representada por don Boris Castillo Guerrero, por incumplimiento en la entrega del **Proyecto Terminado**, el cual tiene su fuente en la **Propuesta Privada N° 118/2015 denominada "Diseño y Desarrollo de Proyectos de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, Mejoramiento Integral Liceo Juan Pablo II, Alto Hospicio"** ID 3447-294-B215, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 y 72 de las Bases Administrativas.

5.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de conformidad a los números precedentemente indicados, para que se adopten las medidas judiciales tendientes a proceder al cobro de las multas cursadas a la fecha.

6.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico, notifíquese al representante legal de la empresa multada don **BORIS CASTILLO GUERRERO**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

7.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/act

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

Interesado